25 FEB 2014

VISTO:

El CUDAP EXP UNC N° 3495/2013, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del alumno **Luis Mario Ludueña, D.N.I. N° 33.592.143**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que con arreglo a las constancias de autos (*vide* fs. 2/4), Secretaría de Asuntos Estudiantiles refiere "(...) *Esta Secretaría tiene opinión favorable de otorgar la prórroga del plazo solicitado, haciendo constar que el certificado analítico deberá ser presentado con los requisitos exigidos a los fines de cumplimentar con la inscripción definitiva a la mayor brevedad posible...igual opinión respecto a la inscripción a cursado de materias pertenecientes al próximo semestre, como así también de exámenes finales...* "(fs. 5);

Que la Secretaría Académica de la Facultad se ha expedido en sentido favorable a lo peticionado por la interesada (*vide* fs. 6);

Que ante la inminencia del ciclo lectivo y a los efectos de de no causar gravamen irreparable al solicitante;

Por ello, y *ad referéndum*, del Honorable Consejo Directivo;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, al alumno **Luis Mario Ludueña, D.N.I. N° 33.592.143** la prórroga solicitada para la presentación del certificado definitivo de finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación

académica cumplida hasta la fecha, haciéndose constar que aquél deberá ser presentado en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la presente bajo condición resolutoria.-

Art. 2°.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.-

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase Departamento de Notificaciones, Secretaria Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas para su toma de conocimiento y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos; oportunamente, archívese.-

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N° : 155

ES COPIA FIEL